

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Inglés Estudios Lingüísticos y Literarios
Universidad o Universidades solicitantes	Universidade da Coruña

aConforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO ARTES Y HUMANIDADES, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se debe corregir el criterio de Justificación. Incluyen (erróneamente) una alusión a la actual licenciatura como referente externo. Se refieren al Libro blanco de ANECA, el cual no es específico de un grado en inglés, y no se refieren al libro blanco de Lenguas Extranjeras. No se trasvasa información relevante del Libro Blanco, que ponga de manifiesto los rasgos principales del diseño del Título que se presenta. La referencia a Universidades extranjeras, es vaga y parca, apoya la existencia de títulos con doble itinerario lingüístico, no a uno específico en inglés. En conclusión, los referentes externos aportados no permiten apoyar la existencia de un grado en inglés. La cumplimentación de este apartado de la documentación debe mejorarse.

Se recomienda incorporar en las futuras consultas externas, por ejemplo a egresados, profesionales, etc. Este punto

será objeto de revisión durante la fase de seguimiento.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Con el fin de proporcionar una información lo más precisa posible a los estudiantes, se debe aclarar las referencias a aquellas salidas profesionales para las que sería necesario cursar estudios de posgrado específicos o disponer de una cierta experiencia profesional previa, como profesional de la traducción.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda incluir en la Memoria los mecanismos de transferencia y reconocimiento de créditos.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se deben concretar todas las competencias del módulo o materia en términos de resultados de aprendizaje, de tal forma que las actividades formativas de las materias guarden relación satisfactoria con las competencias que ha de adquirir el estudiante.

Se recomienda aclarar los contenidos de los sistemas de evaluación propuestos, para todas las materias, para que permitan valorar los resultados de aprendizaje. La evaluación en muchas materias no se incluye (se remite a las futuras guías docentes). Por otro lado, los métodos de evaluación definidos son dispares. En un porcentaje de casos significativo --de alrededor del 30%-- los sistemas de evaluación son tan poco específicos que casi cualquier actividad evaluadora es válida. En otros casos --de alrededor de un 20%-- los sistemas están satisfactoriamente detallados, e incluyen porcentajes de superación de las asignaturas en función de las tareas propuestas. En el resto el asunto está a medio camino de ambos extremos.

En Madrid, a 29/06/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmou